



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOB

Radicado: S 2019060002229

Fecha: 24/01/2019

RESOLUCIÓN I

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD

La Directora del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres- DAPARD de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador en su calidad de representante legal del ente territorial para delegar la competencia para expedir actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o equivalente.
2. Que los servidores públicos delegatarios de la competencia para celebrar todos los actos inherentes a la actividad contractual, en ejercicio de sus funciones, requieren instrumentos de apoyo y asesoría para el mejoramiento continuo de la actividad.
3. Que mediante el Decreto 007 de 2012, se delega en cada una de las dependencias la facultad para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que mediante el Decreto 008 de 2008, modificado por los decretos D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 D2016010006159 del 30 de noviembre de 2016 expedidos por el Gobernador de Antioquia, se crea el Comité Interno de Contratación en cada Secretaría de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias, Fábrica de Licores y Oficina de Comunicaciones.
5. Que el artículo cuarto del Decreto D2016010006159 del 30 de noviembre de 2016, establece la conformación de los Comités Internos de Contratación en cada una de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Oficinas de Comunicaciones y Privada con delegación contractual.
6. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario conformar el Comité Interno de Contratación del DAPARD.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora del DAPARD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN No.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Comité Interno de Contratación del DAPARD, el cual estará integrado por:

1. El Director(a) del DAPARD, quien lo presidirá y no podrá delegar su participación
2. El Director Operativo, quien no podrá delegar su participación
3. El Profesional Universitario quien ejerce funciones jurídicas en el DAPARD
4. El Profesional Universitario quien ejerce las funciones de rol logístico en el DAPARD

ARTICULO SEGUNDO: El Comité podrá invitar a los servidores públicos que tengan conocimiento en los temas objeto de discusión o análisis, quienes tendrán voz, sin voto. Los invitados suscribirán el acta.

ARTICULO TERCERO: Para que el Comité pueda sesionar, deliberar y recomendar válidamente se requiere la asistencia mínima de tres (3) de sus miembros. Cada sesión deberá contar con la presencia del Secretario de Despacho, sin la cual no se podrá sesionar válidamente.

Las actas correspondientes a cada una de las sesiones deberán ser firmadas por todos los integrantes del comité. El líder Gestor ejercerá la Secretaría Técnica.

ARTICULO CUARTO: A las sesiones del Comité asistirá como invitado un representante de la Gerencia de Control Interno con voz y sin voto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA LUCÍA PALACIO BERMÚDEZ
Directora DAPARD.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Catalina Jiménez Henao		24/01/2019
Revisó:	Juliana Lucía Palacio Bermúdez – Directora		24/01/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.